

*Convención Nacional Constituyente*

**PROYECTO DE TEXTO CONSTITUCIONAL**

**LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE**

**SANCIONA**

**MODIFICASE EL ARTICULO 86 INCISO 14 POR LA CONSTITUCION NACIONAL**

**Art. 86 Inciso 14:**

Concluye y firma tratados de paz, de comercio, de navegación, de alianza, de límites y de neutralidad, concordato y otras negociaciones requeridas para el mantenimiento de buenas relaciones con potencias extranjeras.-

Propiciará, en las relaciones con los países vecinos, el establecimiento de objetivos comunes superadores de los conflictos limítrofes con miras a la futura creación de una confederación de naciones libres de América del Sur.-

**FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

La América Española fue organizada políticamente como parte integrante de aquella Corona, y en una situación de igualdad jurídico-política con la sede del Reino, apuntando al concepto de unidad.

Dicha unidad política fue además fortalecido por medidas religiosas, culturales, económicas, etc.

La arquitectura geopolítica española concibió los Reinos de América en grandes unidades, que fueron los virreinos, cuyas áreas de influencias continúan vigentes mas de un siglo y medio después del proceso emancipador.

Consecuencias no deseadas de las luchas civiles concomitantes o posteriores a la guerra de la Independencia, y la acción, a veces sutil y solapada y otras abierta y prepotente de potencias extranjeras concluyeron durante el siglo XIX un proceso de atomización de aquellas

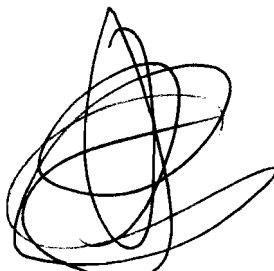
## Convención Nacional Constituyente

unidades geopolíticas, forzando en muchos casos la creación de estados débiles con el único objeto de facilitar su división, desmembramiento y sojuzgamiento.

Muchas han sido, lamentablemente, las oportunidades en que los pueblos iberoamericanos sean enfrentado en guerras que interesaban en última instancia a las potencias políticas y/o económicas extranjeras que las propiciaban y desataban.

El advenimiento del siglo XIX plantea a los pueblos y gobernantes del continente un cúmulo de desafíos en distintos órdenes, que únicamente podrán ser afrontados desde el vértice de decisión y el objetivo común: La concreción de la gran unidad iberoamericana.

Por lo tanto consideramos necesario y conveniente establecer como mandato constitucional sobre las facultades del Poder Ejecutivo una concreta direccionalidad que constituyen en sí, un objetivo prioritario y permanente de la Nación Argentina.

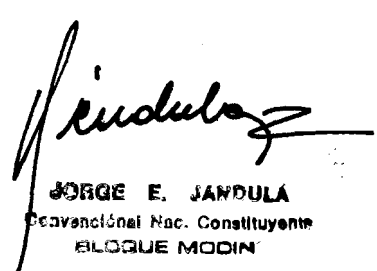


**RODOLFO BORINI**  
Convención Nacional Constituyente  
BLOQUE MODIN

MUZARBI



José Luis NUÑEZ



**JORGE E. JANDULA**  
Convención Nacional Constituyente  
BLOQUE MODIN